



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

A las once horas se inició la reunión estando presentes el magistrado Luis Espíndola Morales, el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello, integrantes de la Sala Regional Especializada con la asistencia del secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain<sup>1</sup>.

El secretario general de acuerdos verificó el *quorum* legal para sesionar válidamente.

Como único punto, se discutió el incidente de cumplimiento del procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-199/2021-1**, circulado por la ponencia de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello.

El magistrado Luis Espíndola Morales expresó que compartía la determinación sobre el incumplimiento; sin embargo, ya que se involucra un crédito fiscal ante la autoridad hacendaria por el incumplimiento en el pago de la multa impuesta desde la sentencia principal, se debieron desahogar todas las medidas tendentes a contar con la información necesaria para el asegurar de manera efectiva el pago correspondiente, por lo que emitiría un voto concurrente.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-199/2021-1 (incidente de cumplimiento de sentencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor, con voto concurrente
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, con voto particular
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales y el voto particular del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón con los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.** Grupo Coral de Tampico, S.A. de C.V., **no ha cumplido** la sentencia dictada en el SRE-PSC-199/2021.

**SEGUNDO.** Se impone a Grupo Coral de Tampico, S.A. de C.V., una multa de **400 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a **\$38,488.00** (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, que, en su oportunidad, haga del conocimiento a esta Sala Especializada la información relativa al pago de las multas.

<sup>1</sup> Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
ACTA.RI.31.23  
SARH/NLB/HAMM

**CUARTO.** Es procedente que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, actúe en los términos y para los efectos de la consideración CUARTA.

**QUINTO. Comuníquese** la resolución al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos precisados.

**SEXTO.** Publíquese la resolución en la página de Internet de esta Sala Especializada, en el Catálogo de sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

**SÉPTIMO.** Se ordena **glosar** un tanto de esta resolución incidental al expediente principal.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Las magistraturas instruyeron a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión<sup>2</sup>.

En cumplimiento a los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las once horas con quince minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos en funciones da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

---

<sup>2</sup> En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello

Fecha de Firma: 08/09/2023 10:49:41 p. m.

Hash: ✓EqfjmkoaGByxlTRTekV4cxV0VfA=

**Magistrado**

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 09/09/2023 08:02:18 a. m.

Hash: ✓DLB/SSR5Bm+iF9G2yRMp6Aad59c=

**Magistrado**

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 08/09/2023 11:02:39 p. m.

Hash: ✓8v4VB1URRcyVKdPiEjZXi85rUE4=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 08/09/2023 06:23:05 p. m.

Hash: ✓XkDrDb4jVGBk6T8Og06cVc7P4LI=